Año de 1964 Miércoles 15 de Enero Núm. 7

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año)........... | 150,00 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre).. | 50,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre).. | 85,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (año)........ | 170,00 | íd. |

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5.00 íd.

129

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NUM. 1

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1956 (B. O. del Estado de 18-10-56), que implantó la Estadística de Edificación y Viviendas, dispone que todo personal individual o colectivo, organismo del Estado o Entidad pública que con el carácter de propietario o promotor proyecte construir o reformar un inmueble está obligado a diligenciar el correspondiente cuestionario estadístico que le será facilitado por las oficinas municipales y que presentará en éstas, adjunto a la instancia en solicitud de licencia para construir.

Quedan dispensadas de diligenciar dichos cuestionarios las obras de reforma que no impliquen aumentos de superficie edificada en planta baja, número de plantas o número de viviendas.

Los Ayuntamientos de Municipios rurales remitirán a la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Vivienda antes del 10 de julio y 10 de enero de cada año los cuestionarios que hubieran recibido durante el semestre anterior, referentes a obras de nueva planta o de reforma. De idéntica forma procederán, antes del día 10 de cada mes, los Ayuntamientos de Municipios urbanos, respecto a los cuestionarios que hubieran recibido en el mes anterior.

Se interesa de los Alcaldes de todos los Ayuntamientos, que en ningún caso se deje de exigir por las oficinas municipales la entrega de los cuestionarios estadísticos correspondientes a las obras proyectadas, y que no se demore la remisión de los mismos, o comunicación, si procede, indicando no haberse presentado ningún proyecto de obra.

La dirección a la que deberán hacerse los envíos, así como cualquier consulta relacionada con esta Estadística o petición de impresos para cumplimentar el servicio, que será atendida gratuitamente en el Ministerio de la Vivienda, Secretaría General Técnica (Estadística).—Plaza de San Juan de la Cruz, 1, Madrid, 3.—Los Ayuntamientos rurales deberán remitir los cuestionarios recibidos durante el segundo semestre del año actual, o comunicación negativa, en su caso, antes del 10 de enero próximo.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los señores Alcaldes de esta provincia de mi Mando.

Segovia, 13 de enero de 1964.

El Gobernador Civil,

**Juan Murillo de Valdivia**

106

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

*Extracto* de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada en segunda convocatoria, el día 3 de enero de 1964, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Conceder a don Mariano Gutiérrez Gómez licencia de apertura de establecimiento de restaurante en la finca número 17 de la calle de Fernán García, condicionada al perfeccionamiento del aislamiento de ruidos si se hiciere preciso en este orden un mayor grado de eficacia respecto al domicilio particular colindante.

3.° Desestimar expresamente recurso de reposición deducido por don Jacinto García Aguado contra acuerdo de 23 de octubre, que declaró en estado de ruina la finca número 104 de la calle de José Zorrilla.

4.° Destinar el importe que se obtenga de la enajenación acordada de un solar municipal sito en Puente de Valdevilla, de 4.727,50 metros cuadrados, a nutrir los ingresos del presupuesto extraordinario formado para la construcción de viviendas municipales subvencionadas.

5.° Rectificar liquidación girada a don Cesáreo Martín Peña, correspondiente a 1963, y a la finca del mismo señalada con el número 2 de la carretera de Villacastín, por el concepto de recurso especial para amortización de empréstitos.

6.° Volver a las oficinas de procedencia propuestas de autorización de gastos y aprobación de facturas que a tales efectos se traían a la sesión que se reseña.

*Declaración de urgencia*

7.° Donar un trofeo al «Club Alpino Guadarrama» con destino al «V Gran Premio Internacional de Fondo de Esquí» que tendrá lugar en febrero próximo en las pistas del Puerto de Navacerrada.

8.° Jubilar, por cumplimiento de edad, al empleado municipal, cobrador a domicilio, don Jacinto González Velasco.

9.° Desestimar recurso de reposición de la Comunidad de Religiosas Concepcionistas Franciscanas de la calle de Licenciado Peralta contra acuerdo denegatorio de bonificación de cuota girada por contribuciones especiales por pavimentación de la calle de Joaquín Pérez Villanueva, afectantes las mismas a un edificio destinado a viviendas; admitiendo, de otra parte, el pago de dicha cuota, por compensación de valores entre el importe de la misma y el de una puerta carretera de hierro o madera chapeada, para el acceso a la huerta conventual, obligación que asumió el Ayuntamiento con ocasión de la compra del solar destinado a la construcción del Palacio de Justicia, ingresando, por tanto, aquella Comunidad la diferencia.

Segovia, 8 de enero de 1964.—El Secretario, *Mariano Diez.*—V.° B.°: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

105

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de *Sauquillo de Cabezas* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 18 de abril de 1963, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 10 de enero de 1964, ha aprobado las Bases Definitivas de la concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella relativos, al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bascs puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (Infanta Isabel, 14) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Alcalá, 54), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Sauquillo de Cabezas, 10 de enero de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, *Jaime Juárez.*

126

## Audiencia Territorial de Madrid

### Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

EDICTO

*Don Miguel Cruz Cuenca,* Acctal. Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Santiago Jiménez Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 1 de 1964, contra rev/a. del Ayuntamiento de Olombrada, de 30-10-63, denegatorio de recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo de dicha Corporación de 31-8-63, excluyendo como opositor a la plaza de Auxiliar Administrativo del referido Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a 10 de enero de 1964.—El Presidente, *Miguel Cruz Cuenca.*—El Secretario (ilegible).

127

EDICTO

*Don Manuel Cejador López,* Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Emiliano Martín González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 2 de 1964, contra rev/a. 28-9 y 9-11-63 s/ obligación pago por obras cantidad 64.034 pesetas con 6 céntimos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a 11 de enero de 1964.—El Presidente, *Manuel Cejador.*—El Secretario (ilegible).

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

98

## Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado Municipal entre partes que luego se expresará, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia.*—En la Ciudad de Segovia a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Gregorio Parra Carravilla, Juez Municipal sustituto de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado, entre partes; de la una y como demandante, don Emilio Hernando Jiménez, mayor de edad, casado, industrial, que gira con el nombre comercial de «Persianas Hernando», y vecino de Cantimpalos, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, y defendido por el Letrado don Antonio García Rubio; y de la otra parte, y como demandado, don Orencio Manero Santalo, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Barcelona, con domicilio en Paseo de Nuestra Señora del Coll, núm. 191, sobre reclamación de cantidad».

«*Fallo.*—Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en representación de don Emilio Hernando Jiménez, contra don Orencio Manero Santalo, debo condenar y condeno a este último a que, luego que esta sentencia sea firme, pague al demandante la cantidad de dos mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas con cuarenta céntimos, importe del principal reclamado, con más el interés legal de dicha cantidad a partir de la fecha del protesto, imponiéndole expresamente el pago de las costas causadas en esta instancia. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—*Gregorio Parra Carravilla.*—Firmado y rubricado».

Y a los efectos acordados, expido la presente cédula de notificación en Segovia, a siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, *Manuel López.*

124

## Juzgado Comarcal de Sepúlveda (Segovia)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En autos de juicio verbal de faltas que penden en este Juzgado con el número 26/93 sobre lesiones en accidente de automóvil, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia.*—En la Villa de Sepúlveda a diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Sr. D. Andrés Martín Revenga, Juez Comarcal Sustituto de la misma y su Comarca, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil del Destacamento de Cerezo de Abajo (Segovia), por accidente de circulación ocurrido el día 30 de agosto último al dar varias vueltas de campana el coche marca Olimpia, matrícula C.W.-J.C.31 (D), en el que resultaron lesionados Jesús García Fernández como conductor y dueño del mismo y sus acompañantes, Esteban Tello Pino, Eladio Felipe Molina Avila, Antonio Molina Avila y Ester Molina Avila, los cuatro primeros vecinos de Alemania y la última de Huelva, cuyos domicilios y paraderos se ignoran; y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y ... *Fallo*: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Jesús García Fernández de los hechos motivados en estas diligencias, por no existir en el mismo culpabilidad de imprudencia o falta de diligencia en los mismos, declarándose de oficio las costas procesales del presente juicio. Y para la notificación de esta sentencia a dicho denunciado y demás perjudicados, Esteban Tello Pino, Eladio Felipe Molina Avila, Antonia Molina Avila y Ester Molina Avila, todos en ignorado paradero, insértese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución por cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—*Andrés Martín Revenga.* Rubricado».—Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí el Secretario, de que doy fe.—*Alfredo Toledano.*—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado y perjudicados referidos, cuyos actuales paraderos se ignoran. y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincía, expido, sello y firmo la presente cédula en Sepúlveda, a diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, *Alfredo Toledano.*

125

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDÍCTO

*Don Jaime Juárez Juárez*, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de don Antonio García Núñez, vecino de Navalperal de Pinares, contra don Luis Gómez Arranz, vecino de Segovia, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y como de la propiedad de dicho deudor, la mitad indivisa de la siguiente finca urbana, que le ha sido embargada y se halla sita en el casco urbano de Segovia:

Mitad, proindiviso con su padre, de una casa sita en esta Ciudad y señalada con el número 2 de la calle de Cantarranas, hoy Alférez Provisional; consta de planta baja y principal, y mide una extensión superficial de 100 metros cuadrados y 3 decímetros cuadrados; linda por la derecha entrando y espalda, con finca de don Simón Gómez y Tomás Hernando; izquierda, con finca de herederos de don Saturnino Horcajo, y frente, con la calle de su situación. La adquirió por herencia de su difunta madre doña Manuela Arranz Gómez, según escritura pública de 30 de abril de 1962; tasada esta mitad en *cien mil pesetas.*

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, el día *veintiuno de febrero próximo y hora de las doce de su mañana,* bajo las siguientes condiciones:

Referida mitad indivisa sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, a instancia de la parte actora.

La finca antes descrita se halla afecta a las siguientes cargas:

Esta finca queda afecta al pago del arbitrio municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, en la forma que dispone la vigente legislación de las Haciendas Locales.

Una hipoteca constituida a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, en garantía de la devolución de un préstamo de setenta y cinco mil pesetas, con el interés anual del cinco y medio por ciento, y de quince mil pesetas para costas y gastos.

También se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. *Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

# JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

MONTERRUBIO 97

Distrito único.—Sección única.—Planta baja de la Casa Consistorial.

ZARZUELA DEL MONTE 77

Distrito único.—Sección única.—Planta baja de la Casa Consistorial.

# SUBASTAS

113

## Ayuntamiento de Bernardos

*Subasta de resinas*

El día 15 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte núm. 102 del Catálogo, de los propios de este Municipio, denominado «El Pinar», correspondiente a la campaña de 1964, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a resinar....... { A vida, 21.466. A muerte, 3.303.

Tasación: 355.741,43 pesetas.

Precio índice: 444.676,80 pesetas.

Presupuesto de tasas y otros gastos: 22.175,81 pesetas.

Depósito provisional: 10.672,25 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el económico-administrativo aprobado por la Corporación.

Documentación a acompañar, en sobre aparte, certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de Resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal o testimonio notarial del mismo, resguardo del depósito provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o de incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y Documento Nacional de Identidad.

Presentación de pliegos: Todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece, hasta las trece horas del día anterior hábil señalado para la subasta, y reintegrados con póliza de seis pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de la Administración Local de 25 pesetas.

Son de cuenta del adjudicatario todos los los gastos de anuncios, reintegros, escritura, Derechos Reales y demás relacionados con esta subasta.

De quedar desierta, se celebrará una segunda con las mismas condiciones y requisitos, el día 27 del mismo mes de febrero.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

Bernardos, 9 de enero de 1964.—El Alcalde, *Pablo Ferradal.*

116

## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

*Anuncio de subasta de resinas*

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta de resinas del monte número 116, de los propios de este Ayuntamiento, con los datos siguientes:

Monte núm. 116, denominado «Los Mariqueros».

Aprovechamiento: 4.583 pinos a vida.

Grupo en que está clasificado el monte: 2.ª Comerca.

Certificado profesional: Resinero.

Precio base del aprovechamiento: 108.729,40 pesetas.

Precio índice: 135.911,75 pesetas.

Fianza provisional: 3.261,90 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil.

Pliegos de condiciones: El económico-administrativo y facultativo aprobado por la Corporación para este acto.

Mesa: El Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Nota: Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Nava de la Asunción, 11 de enero de 1964.—El Alcalde-Presidente, *Pedro Martín.*

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., el ..., en representación de don ..., como acredita con ..., en posesión del certificado profesinal resinero de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., del monte de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas. (En letra.)

Fechado, firmado y reintegrado con seis pesetas y póliza de la Mutualidad Nacional de Administración Local de diez pesetas.

116

## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

*Anuncio de subasta de resinas*

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece horas, en el salón de actos de este

Ayuntamiento, se celebrará la subasta de resinas del monte número 115, de los propios de este Ayuntamiento, con los datos siguientes:

Monte núm. 115, denominado «Las Ordas».

Aprovechamiento: 2.809 pinos a vida y campaña 1963-64.

Grupo en que está clasificado el monte: 2.ª Comarca.

Certificados profesionales: Resinero.

Precio base del aprovechamiento: 41.755,52 pesetas.

Precio índice: 52.194,40 pesetas.

Fianza provisional: 1.252,66 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil.

Pliego de condiciones: El económico-administrativo y facultativo aprobado por la Corporación para este acto.

Mesa: El Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Nota: Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Nava de la Asunción, 11 de enero de 1964.—El Alcalde-Presidente, *Pedro Martín.*

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., el ..., en representación de don ..., como acredita con ..., en posesión del certificado profesional resinero de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, de fecha ..., número ..., del monte de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas. (En letra).

Fechado, firmado y reintegrado con seis pesetas y póliza de Mutualidad Nacional de Administración Local de diez pesetas.

---

118

## Ayuntamiento de La Salceda

*Subasta*

A los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de un lote de chopos de la propiedad del Municipio, bajo el tipo de tasación y condiciones siguientes:

Número de árboles: 27, de la especie chopo.

Volumen de madera: 22,452 m. c.

Grupo en el que se encuentra clasificado: Maderas.

Tasación del aprovechamiento: 13.471,20 pesetas.

Precio índice: 16.839,00 pesetas.

La Mesa de la subasta estará formada por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, un Empleado del ramo de Montes, y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en Secretaría durante los martes y viernes que medien desde la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y en el mismo día anterior al que se señale para su celebración, en las horas de once a una, a las que habrá de acompañarse documento que acredite haber constituido la fianza provisional (3 por ciento del tipo de licitación), declaración de no hallarse incurso en las incapacidades e incompatibilidades que determina la Ley y el resto de documentación que le acredite como tal maderista.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que aprobado por la Inspección Regional, se publicó en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1953, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación.

Son de cuenta del rematante todos los gastos que se hayan originado y puedan originarse con motivo de esta subasta, tales como gestión técnica, anuncios y otros varios que no constan en este anuncio.

En todo lo no especificado, se estará a lo dispuesto por la vigente legislación en la materia.

Si a la primera subasta no concurrieren licitadores o si quedara desierta, se celebrará otra segunda a los tres días siguientes, en las mismas condiciones que la primera.

*Modelo de proposición*

Don ..., natural ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., en posesión del carnet de maderista número ..., y del Documento Nacional de Identidad ..., en representación de ..., según lo acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletin Oficial de la provincia, número ... de fecha .. , se compromete a tomar a su cargo el referido aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La Salceda, 10 de enero de 1964.—El Alcalde, *Domingo Hernando.*

---

119

## Ayuntamiento de Lovingos

EDÍCTO

A las doce horas del día hábil siguiente a un período de veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y ante la Mesa constituida al efecto en forma reglamentaria, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechmiento de resinas del monte de estos propios no catalogado como de utilidad pública, durante la campaña de 1964, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida: 500.

Número de pinos a muerte, con 714 caras: 219.

Tasación de todos los referidos: 24.280 pesetas.

Pliego de condiciones económicas administrativas: El aprobado por este Ayuntamiento, el cual se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamiento forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de Resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo.

La admisión de pliegos se hará en la Secretaría del Ayuntamienta de esta localidad todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, hasta el día anterior a la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, a los seis días hábiles siguientes a la fecha de celebración de la primera.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Los gastos de expediente, reintegros, anuncios, Derechos Reales, arbitrio provincial y demás que se deriven de la adjudicación serán de cuenta del rematante.

Lovingos, 10 de enero de 1964.—El Alcalde, *Esteban Gozalo.*

---

120

## Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas (Segovia)

*Subasta de obras de abastecimiento de aguas*

Habiendo sido reformado, en cuanto a precios se refiere, el Proyecto de obras de abastecimiento de aguas, es objeto nuevamente de subasta la ejecución de dichas obras de esta localidad, en su primera fase, bajo el tipo de tasación de *quinientas cuatro mil ochocientas pesetas sesenta y cinco céntimos* (504.800,65) a la baja.

El plazo para su realización será de *ocho meses* a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones, memorias, proyecto y demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría Municipal o Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 15.144,00 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de *diez* a *una,* desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* hasta el anterior señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Actos de Sesiones de esta Casa Consistorial a las *doce horas* del día siguiente al que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el referido *Boletín Oficial del Estado,* siendo constituida la Mesa por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Todos los plazos y fechas se entenderán referidos a días hábiles.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine el acto licitatorio y estudio técnico de las referidas obras.

Los trabajos de apertura de zanjas serán realizados por prestación personal entre los vecinos de la localidad, hasta un límite de *cincuenta mil pesetas* (50.000,00), importe a que asciende la aportación que este Ayuntamiento ofreció para su realización, financiándose la diferencia por subvención concedida con cargo al Plan Extraordinario de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales.

*Modelo de proposición*

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., con carnet de identidad número ..., expedido con fecha ... de ... de ..., y Carnet de Empresa número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día ... de ... de 1964 y demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de *Escarabajosa de Cabezas (Segovia),* se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliegos ce condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Escarabajosa de Cabezas, 10 de enero de 1964.—El Alcalde-Presidente, *Atilano Fuentes.*

130

## Alcaldía de Duruelo

*Subasta*

El día que cuente veintiún hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa de Ayuntamiento la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a este Municipio, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Tipo de tasación de dichas obras: *quinientas cincuentn mil pesetas.*

Plazo de ejecución de dichas obras: Once meses, en cuanto a su primera fase.

Sistema: El de pliegos cerrados.

Garantía provisional: El 3 por 100 de la licitación, o sea 16.500 pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal todos los días laborables desde el en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial del Estado* hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, reintegrándose con pólizas de seis pesetas, estando ajustadas al modelo de proposición que se une al pliego de condiciones formado al efecto por este Ayuntamiento.

Los solicitantes acreditarán no hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación vigente, e irán documentados conforme a las disposiciones en vigor para estos casos, según se indica en el pliego de condiciones económicas aprobado por esta Corporación.

También se someterán al proyecto técnico formado por la Superioridad a estos mismos efectos.

Tendrán que cumplir además todas las condiciones económicas y facultativas que se indican en el pliego de dichas condiciones de este Ayuntamiento.

Son de cuenta del rematante o adjudicatario todos los gastos de publicación y demás que origine el expediente.

Si quedara desierta la primera, se celebrará otra segunda al quinto día hábil, bajo el mismo tipo y condiciones, a la misma hora.

Duruelo (Segovia), 11 de enero de 1964.—El Alcalde, *Cesáreo Moreno.*

---

131

## Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

*Subasta de resinas*

El día 10 de febrero próximo, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 27 del Catálogo, de estos propios, titulado «Cruz del Muerto y Carpinteras», durante la actual campaña forestal, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar ..... { A vida, 2.139. / A muerte, 2.241.

Tasación: 71.613,51 pesetas.

Precio índice: 89.516,88 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de Resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo; resguardo de haber ingresado en Arcas Municipales el cinco por ciento del precio de tasa-

ción, como fianza provisional; declaración jurada de no estar comprendido en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Documento Nacional de Identidad.

La fianza definitiva para el que resulte rematante será del 6 por 100 del valor alcanzado por la subasta.

Los pliegos se admitirán, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles a partir del siguiente al de publicación en el B.O. de la provincia y horas de diecisiete a diecinueve y hasta el anterior hábil al de subasta, que se admitirán de once a trece horas, quedando cerrada la admisión a dicha hora de las trece.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones el sexto día hábil siguiente a la presente.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de gestión técnica, tasas forestales, Derechos Reales, reintegro de expediente y en general cuantos de una forma directa o indirecta repercutan sobre la subasta o aprovechamiento de que se trata.

Las demás condiciones se encuentran estipuladas en el pliego económico-administrativo formulado por este Ayuntamiento y a las cuales se habrán de atener los licitadores y el que resulte rematante.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Fuente el Olmo de Iscar, 11 de enero de 1964.—El Alcalde, *Priscilo Alonso*.

---

132

### Sacramenia

1.º El día 14 de febrero próximo y hora de las doce, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta pública de enajenación de dos casas, viejas, propiedad de este Ayuntamiento, sitas en la calle de los Monjes, números 8 y 9, de los de esta población, cuyos linderos son por la derecha, entrando, H.º de Mariano Iglesias; izquierda, de Pío Bermejo; por la espalda y frente, la vía pública.

2.º Dicho remate se llevará a efecto bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal que le represente legalmente, asistido del infrascrito Secretario, según determina la vigente Ley de Contratación.

3.º Para poder tomar parte en la referida subasta, se necesitará acompañar los siguientes documentos: Carnet Nacional de Identidad, del proponente; declaración jurada negativa de no hallarse incapacitado, ni resultar incompatible conforme al artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y resguardo de tener constituida la fianza provisional que se determina.

4.º La tasación que fija el Ayuntamiento según dictamen pericial del técnico es de *cuarenta mil pesetas*, por dichas viviendas.

5.º La fianza provisional ascenderá a 2.000 pesetas, que una vez celebrado el remate, se le devolverá a las personas que hubieran tomado parte, y al adjudicatario provisional tan pronto haga efectivo el importe ofrecido, una vez hecha la adjudicación definitiva, que tendrá que ser a los diez días de efectuada ésta.

6.º Dichas proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, cualquier día laborable, en horas de oficina, hasta el día anterior de la subasta, en sobre cerrado, e independientemente de los restantes documentos exigidos, y siempre adaptada al modelo que consta al final, debidamente reintegradas, con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

7.º El adjudicatario de las casas está obligado al pago de los anuncios, reintegro del expediente, contrato y demás conceptos relacionados con la misma, así como a efectuar el pago del remate a los diez días de la adjudicación definitiva anteriormente dicho.

8.º El remate se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, y si por cualquier circunstancia, quedara desierta esta subasta, se celebraría otra a los ocho días siguientes hábiles, a la misma hora, y en las mismas condiciones que la primera.

9.º En lo no previsto en este pliego se estará a lo determinado en el Reglamento de Contratación para estos casos.

Sacramenia, a 3 de enero de 1964. El Alcalde, *Manuel Serrano*.

*Modelo de proposición para optar a la subasta*

Don ..., vecino de ..., con domicilio en el pueblo de ..., calle de ..., en nombre propio o en representación de don ..., lo cual acredita con el documento ... y el Carnet Nacional de Identidad núm. ..., en relación con el anuncio de subasta pública por el Ayuntamiento de Sacramenia, de dos casas viejas en la calle de los Monjes, números 8 y 9, bien enterado de las condiciones, que rigen en la misma, se compromete a la adquisición de ambas, por las que ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

---

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

| | |
|---|---|
| BARBOLLA | 137 |
| CASTROSERNA DE ARRIBA | 138 |
| LABAJOS | 123 |
| SANTA MARÍA DE RIAZA | 136 |
| SANTIUSTE DE PEDRAZA | 139 |
| SEQUERA DE FRESNO | 134 |
| VALLERUELA DE SEPÚLVEDA | 135 |

---

110

### MADERUELO

Recibida de la Excma. Diputación Provincial la lista-padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial de este término del año 1963, queda expuesta la misma al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, a efectos de notificación y reclamaciones.

Maderuelo, 9 de enero de 1964.—El Alcalde, P. D., Pedro Bayo.

111

### SACRAMENIA

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza sobre desagüe de canalones, tejas, vertederos y otros a la vía pública, o terrenos del común, así como las tarifas correspondientes, queda expuesto al público dicho acuerdo, así como la referida ordenanza, con sus tarifas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Sacramenia, 9 de enero de 1964.—El Alcalde, Manuel Serrano.

---

121

### CORRAL DE AYLLÓN

ANUNCIO

Acordada por la Corporación de mi presidencia la exacción municipal de industrias callejeras y ambulantes, y desagüe de canalones que viertan a la vía pública, y aprobada la ordenanza fiscal que regula su percepción, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a contar de esta fecha, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Corral de Ayllón, 10 de enero de 1964.—El Alcalde, Manuel Barrio.

---

122

### LABAJOS

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal de exacciones por el concepto del arbitrio con fin no fiscal sobre «limpieza y ornato de fachadas», que ha de regir en el próximo ejercicio de 1964 y siguientes, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinada por los interesados y presentar contra la misma las reclamaciones que consideren oportunas.

Labajos a 3 de enero de 1964.—El Alcalde, Vicente Cabrero.

---

133

### Ayuntamiento de Duruelo

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días hábiles; a los efectos de su examen y reclamaciones durante dicho plazo.

Duruelo, 11 de enero de 1964.—El Alcalde, *Cesáreo Moreno*.

---

140

### HONTALBILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a la pavimentación de calles de la población, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Hontalbilla, 13 de enero de 1964. El Alcalde, Angel Marañón.

---

2406

## ¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

**Para los Tercios Saharianos:**

HABER mínimo diario, en mano: 24 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 28, 30, 33 y 35. Elevados pluses por destacamento y nomadeo y 16,75 para comida. *Primas de enganche:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas.

**Para los Tercios de Ceuta y Melilla:**

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 13, 15 y 17 pesetas, y 11,75 para comida. *Primas de enganche:* Las actuales para las citadas plazas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

*Mayores de edad:* Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

*Extranjeros:* En iguales condiciones, se admiten de todas las nacionalidades.

*Menores de edad:* Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla mínima normal, 1,650 (puede ser variada). Ser soltero o viudo sin hijos.

**Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil**

---

## DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

**Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.**

**LA ADMINISTRACIÓN**

IMPRENTA PROVINCIAL

---

## SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

150

**Provincia de Segovia** **Mes de diciembre de 1963**

*Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de diciembre, según datos enviados por los Veterinarios titulares.*

| MUNICIPIO | ENFERMEDAD | ANIMALES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Especie | Enfermos del mes anterior | Invasiones | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos |
| NEGATIVO | | | | | | | |

Segovia, 11 de enero de 1964.—El Jefe del Servicio, *Carlos Compairé*.